

CUADRO RESUMEN - MARCO LEGAL DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS

ESTANCIA EN EL EXTRANJERO

EMPRESA	MARCO LEGAL	FISCALIDAD	SEGURIDAD SOCIAL
ESPAÑOLA	Marco legal nacional (RD592 + RD1493) Marco legal extranjero ¹	Empresa y estudiante ² sujetos a las obligaciones fiscales de España y del país extranjero.	<u>Con bolsa económica</u> : Empresa ³ : alta TGSS (RD1493) + notificación desplazamiento del alumno al extranjero a la TGSS (TA300) <u>Sin bolsa económica</u> : Empresa : No alta en TGSS Estudiante : Puede solicitar reconocimiento con TAS 2865/2003 ⁴ (Art. 15) UPV requiere al estudiante una póliza de seguro (TSE y/o privado)
EXTRANJERA	Marco legal nacional (RD 592) Marco legal extranjero ¹	Empresa : sujeto fiscalidad del país extranjero. Estudiante ² : sujeto a fiscalidad española y del país extranjero	<u>Independientemente de la bolsa económica</u> : Empresa : No alta en TGSS Estudiante : Puede solicitar reconocimiento de su estancia con TAS 2865/2003 ³ (Art. 15) UPV requiere al estudiante una póliza de seguro (TSE y/o privado)

ESTANCIA EN ESPAÑA

EMPRESA	MARCO LEGAL	FISCALIDAD	SEGURIDAD SOCIAL
ESPAÑOLA	RD 592 + RD1493	Empresa y estudiantes sujetos a fiscalidad española	Con bolsa: alta TGSS (RD1493) Sin bolsa: No alta TGSS + seguro UPV

¹ Dependiendo del país, puede existir la obligación de elaborar un contrato paralelo que cumpla con el marco legal en el país de destino.

² Depende de la residencia fiscal del estudiante. El estudiante deberá informarse en Hacienda de la fiscalidad que le es de aplicación, tanto en España (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF) como en el país de destino.

³ Será responsabilidad de la empresa siempre y cuando, esta sea el ente pagador. En el caso de que no coincidan las dos figuras, la responsabilidad recae sobre el ente pagador.

⁴ Solo cotiza para Jubilación, Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia. La cotización puede realizarla el individuo o un tercero. Se tramita en la D.P. de la TGSS de Madrid, antes del inicio de la estancia.